

por la que se enquebranta segun el precio al trigo y quedan
de abrensiado al sanadoro vn real y siete y medio mas en
la fanega con respecto vendese cada pan a cinco y cinco hon
zas del precio de los cinco quartos que tiene en cada Cortado
acordaron asi se egecuta y notase a los sanadores
Se conduio este auto que firmaron Doy fe

Palanco *[Signature]* Juan Montalban
Ayo *[Signature]*

[Signature]
Joseph Perez
J. Mendez

En la M. N. y M. C. de Dorca a Diez e octubre de mil setecientos e quie
renta y siete años de sumaron a consejo los S. Dorca Juana y regimiento
e ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Mage. y utilidad de esta Republica a saber el
Sr. Juan Palanco al consejo de su Mage. Corregidor y capitana que
xxa de esta ciudad y los S. de oficio y Sr. Juan Luis Regidor y
Sr. Juan Montalban Procurador G. al y Sr. Ph. Pallasas Teniente
No hubo cosa de Despacho por lo que se conduio y lo firmaron Doy fe

Palanco *[Signature]* Juan Montalban

[Signature]
Joseph Perez
J. Mendez

En la M. N. y M. C. de Dorca a trece e octubre de mil setec
renta y siete de sumaron a consejo los S. Dorca Juana y re
gimiento e ella en la sala que acostumbra para tratar y

